

COMUNICACIÓN INTERIOR

Nº: OACC/ITP

Fecha: La de la firma digital

Asunto: Decreto por el que se aprueba el Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC). Valoración observaciones informe preceptivo SGT de 24/05/21

Remitente: DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

Destinatario: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. Servicio de Legislación, Informes y Tribunales

Tras recibir comunicación de 25 de mayo de 2021/Proyecto normativo RDM-27534 de asunto “Remisión Informe preceptivo SGT proyecto Decreto”, se remite documentación requerida sobre el proyecto de decreto por el que se aprueba el Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC), con la finalidad de proseguir su tramitación conforme a la Instrucción de 25 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sobre la elaboración de anteproyectos de ley y disposiciones de carácter general.

- Texto de proyecto de decreto (Tercer borrador), adaptado a las sugerencias recomendadas en el punto CUARTO del “Informe preceptivo del proyecto de decreto por el que se aprueba el Plan Andaluz de Acción por el Clima”, de 24 de mayo de 2021 (en adelante, “informe preceptivo SGT”), como adjunto al presente informe, y a través del siguiente enlace Consigna:

<https://consigna.juntadeandalucia.es/01b959ed48ce1edc66c62629483c6d52>

- Plan Andaluz de Acción por el Clima (versión mayo 2021), así como a su documentación asociada, incluyendo el documento de Anexos, y su Resumen ejecutivo, adaptados a las observaciones sugeridas, a través del siguiente enlace de Consigna:

<https://consigna.juntadeandalucia.es/4fe2873361ca2e9991e748b2102bb0b8>

Se informa además las siguientes aportaciones a determinados puntos del “informe preceptivo SGT”:

1º. Sobre punto **PRIMERO.-ÓRGANO COMPETENTE Y RANGO DE LA DISPOSICIÓN**

- Sin observaciones



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	01/06/2021	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2º. Sobre punto **SEGUNDO.- TRAMITACIÓN**

- Se adjuntan las comunicaciones interiores relacionadas con el requerimiento de 12 de marzo de 2021, remitidas desde este órgano directivo al Servicio de Legislación de esa Secretaría General Técnica, de acuerdo al procedimiento de comunicación con la Dirección General de Presupuestos, en concreto, de fechas de 24 de febrero de 2021, de 18 de marzo de 2021 y de 29 de abril de 2021. Asimismo, se adjunta comunicación de esa Secretaría General Técnica a la Dirección General de Presupuestos, en respuesta al requerimiento anteriormente citado, de fecha 5 de mayo de 2021.

- En cuanto al justificante de salida de la petición de informe preceptivo a la Comisión Interdepartamental de Cambio Climático, al pertenecer a la misma Consejería que el órgano promotor del Plan, no hay justificante como tal de envío en otros sistemas por ejemplo SIR, ya que se realizó a través del sistema ECO. Se detalla a continuación tabla de estados de la comunicación ECO 2020/24/10991 enviada el 17 de diciembre de 2020:

Num. Comunicación	Con fecha	La acción	Fase	MetaFase	Acto administrativo	Fecha término	Usuario	Observaciones
ECO/2020/2410991	17/12/2020 08:29:06	ENVÍA LA COMUNICACIÓN SIN REGISTRAR EN @RIES	ENVIADA	RECEPCIÓN		29/12/2020 12:26:35	MARIA DOLORES SANCHEZ CABALLERO	
ECO/2020/2410991	18/12/2020 23:31:51	LOS DOCUMENTOS HAN SIDO FIRMADOS	FIRMADA	FIRMA	FECHA DE FIRMA	17/12/2020 08:29:06	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	
ECO/2020/2410991	18/12/2020 14:15:12	ENVIAR A PORT@FIRMAS	PENDIENTE DE FIRMA	FIRMA		18/12/2020 23:31:51	INMACULADA TOLA PEREZ	
ECO/2020/2410991	18/12/2020 14:14:57	ENVIAR A FIRMA	ENVÍO A FIRMA	FIRMA	VISTO BUENO	18/12/2020 14:15:12	INMACULADA TOLA PEREZ	
ECO/2020/2410991	18/12/2020 14:09:44	PROPONER EL VISTO BUENO AL RESPONSABLE DEL SV	VISTO BUENO	PROPUESTA		18/12/2020 14:14:57	MARIA DOLORES SANCHEZ CABALLERO	
ECO/2020/2410991	18/12/2020 14:08:30	ALTA DE COMUNICACIÓN	REDACCIÓN	PROPUESTA		18/12/2020 14:09:44	MARIA DOLORES SANCHEZ CABALLERO	

La recepción del informe se incluirá en el orden de la sesión a celebrar de esta Comisión, así como la necesidad de emitir el informe de valoración con carácter previo a la aprobación del Plan Andaluz de Acción por el Clima, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 6 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre.

- En cuanto a la Declaración Ambiental Estratégica (DAE), se ha solicitado en fecha 30 de abril de 2021 mediante comunicación interior que se adjunta a este informe, estando pendiente de resolución por parte del órgano ambiental, tal y como se indicaba en la comunicación interior de remisión desde este órgano directivo a esa Secretaría General Técnica del proyecto, de fecha 30 de abril de 2021. Tras dicha resolución, prevista para mediados de junio de 2021 por parte del órgano ambiental, la misma se incorporará al expediente una vez se reciba por parte del órgano promotor. Igualmente será remitida a esa Secretaría General Técnica al objeto de completar el expediente. A fecha actual no consta en este órgano directivo dicha DAE, siendo ese el motivo de no haber podido ser trasladada a esa Secretaría General Técnica aún.

- En cuanto a las observaciones señaladas respecto al trámite de audiencia, cabe aclarar que la tabla del anexo es una hoja de seguimiento y control de las solicitudes realizadas y las aportaciones recibidas,



ocurriendo en algunos casos la petición de información en trámite de audiencia, documentada con su correspondiente acuse de envío, sin que se recibiese aportación del órgano consultado. Tal es el caso de UGT (entidad n.º 44), AGRESUR (entidad n.º 49), FLACEMA (entidad n.º 68) y la Diputación de Málaga (entidad n.º 9).

- En cuanto a la aprobación del acta de la sesión de 21 de diciembre de 2020 del Consejo Andaluz de Medio Ambiente, está previsto incluirlo en el orden del día de la próxima sesión que se convoque.

- En cuanto al informe de valoración relativo a género, de acuerdo al punto 4.2. de la Instrucción de 25 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sobre la elaboración de anteproyectos de ley y disposiciones de carácter general, no se considera preceptivo realizar el informe de valoración de las observaciones evacuadas por la Unidad de Igualdad de Género de esta Consejería, habiéndose sin embargo remitido el mismo al Instituto Andaluz de la Mujer, órgano del que no consta respuesta en este órgano directivo.

- En cuanto al informe de la Dirección General de Presupuestos, se adjunta para su conocimiento, siendo informe de fecha 17 de mayo de 2021, que fue remitido a esta Dirección General a través del Servicio de Presupuestos de esa Secretaría General Técnica en comunicación interior de fecha 18 de mayo de 2021.

- En cuanto a la conveniencia de dar traslado a los órganos directivos centrales de esta Consejería de este proyecto, informar que efectivamente así estaba previsto por el órgano promotor, una vez se recibiese informe preceptivo de esa Secretaría General Técnica y se adaptasen los textos, en su caso, sin perjuicio de las ingentes reuniones y contactos bilaterales y multilaterales que se han ido manteniendo desde el comienzo de la redacción del Plan Andaluz de Acción por el Clima para asegurar la adecuada alineación técnica de la planificación que nos ocupa. Se dará oportuno traslado a esa Secretaría General Técnica para conocimiento y constancia en el expediente cuando se realice dicha comunicación.

- Por último, en cuanto a la memoria explicativa sobre evaluación del impacto de la salud, se aclara que se remitió en la comunicación interior de remisión desde este órgano directivo a esa Secretaría General Técnica del proyecto, de fecha 30 de abril de 2021, en el mismo enlace a Consigna de la documentación sobre la Evaluación Ambiental Estratégica, tal y como se detallaba: *“Se pone igualmente en su conocimiento la solicitud de emisión de la Declaración Ambiental Estratégica dentro del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, de acuerdo a la documentación preceptiva para ello, esto es, estudio ambiental estratégico, Resumen no técnico y Valoración de impacto en salud, disponible en el siguiente enlace de Consigna: [...]”*, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 8. Elaboración y contenido de la valoración de impacto en salud, del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, *“En el supuesto de que se haya determinado que el plan o programa tiene clara incidencia en la salud, la Administración de la Junta de Andalucía que promueva el plan o programa deberá realizar la valoración del impacto en salud con el contenido previsto en el Anexo III”*. Este estudio se elaboró según el citado Anexo III, y siguiendo las pautas del Manual publicado por la Consejería competente en materia de salud, así como sus directrices de acuerdo a reuniones bilaterales mantenida

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	01/06/2021	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



con el equipo redactor del Plan Andaluz de Acción por el Clima y su documentación relacionada, desde el inicio de su confección. Para facilitar localización, se vuelve a adjuntar el informe de Valoración de Impacto en Salud (VIS) al presente informe, y a través del siguiente enlace Consigna:

<https://consigna.juntadeandalucia.es/bf0224ac008d9a7bb37b3b968216b660>

3º. Sobre punto **TERCERO.- TRANSPARENCIA**

- Sin observaciones

4º. Sobre punto **CUARTO.- PROYECTO DE DECRETO**

- Se incorporan las sugerencias de mejora de redacción, si bien, en cuanto a las reflexiones dadas sobre la vigencia del Plan Andaluz de Acción por el Clima, es la propia Ley 8/2018, de 8 de octubre, concretamente en su Art. 13, el que lo dota de carácter permanente, revisándose su contenido, total o parcialmente, cuando se produzca alguna alteración sustancial de las condiciones de entorno, según se determine en el propio Plan y, en todo caso, cada cuatro años. Sin embargo, también la propia Ley 8/2018, de 8 de octubre, dota al Programa de Mitigación de Emisiones para la Transición Energética, en su Art. 10, del objeto establecer las estrategias y acciones necesarias para alcanzar los objetivos globales de reducción de emisiones establecidos en esta ley, así como la coordinación, seguimiento e impulso de las políticas, planes y actuaciones que contribuyan a dicha reducción y la transición hacia un nuevo modelo energético dispuesto en los apartados anteriores. Dado que los citados objetivos se refieren a 2030, es por ello la razón de indicar la vigencia temporal de los Programas hasta esa fecha, siendo además la vigencia temporal un elemento además fundamental para definir cualquier planificación. Resaltar además que en el preámbulo del proyecto de decreto ya se ha incluido este asunto para mayor claridad: “*Aunque el Plan Andaluz de Acción por el Clima tiene, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.4 de esta Ley, un carácter permanente, las previsiones que se contienen en él se van a desarrollar en el periodo 2021 a 2030, sin perjuicio de que puedan ser objeto de futuras revisiones.*”

- Sobre la publicación íntegra en BOJA, se ha incluido un apartado en el proyecto de decreto sobre su publicación en los canales digitales de esta Consejería, análogamente a cómo se ha realizado recientemente con el Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030.

- En cuanto a las observaciones de técnica normativa, se incorpora la sugerencia de entrada en vigor a los veinte días desde la publicación en BOJA, en lugar de la excepcionalidad del mismo día, teniendo en cuenta además la analogía y homogeneidad de criterio con el recientemente aprobado Decreto 131/2021, de 6 de abril, por el que se aprueba el Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030.

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	01/06/2021	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

- Por último, indicar que se procede a actualizar igualmente la mención a la legislación nacional con la reciente aprobación de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, y del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima , publicado el 19 de abril de 2021, ambos en tramitación en el momento de redacción del proyecto de decreto que nos ocupa.

Con todo, y a falta únicamente de remitir la DAE y el informe de la Comisión Interdepartamental de Cambio Climático, se solicita continúe con la tramitación del expediente de acuerdo al punto 4.5. de la Instrucción anteriormente citada, con la mayor premura posible.

LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

Fdo.: María López Sanchís

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	01/06/2021	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	